

CONSTANCIA SECRETARIAL: A la señora jueza, informándole que se allega solicitud por parte de la conciliadora MARIA CRISTINA GALLEGO DUQUE de la Secretaria de Seguridad y Convivencia Casa de Justicia el Bosque de Medellín, por medio del cual solicita que se comisione a la autoridad competente, con el fin de que se dé cumplimiento al acta de conciliación, en donde se acordó restituir el inmueble arrendado ubicado en la Carrera 88 Calle 37ª – 37 apartamento 24 01 Urbanización Terrazol Barrio la América de Medellín – Antioquia. A su Despacho para proveer. Medellín, 13 de marzo de dos mil veinte.

**JESSICA CIFUENTES GIRALDO**  
Escribiendo.



**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**  
Medellín, trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020).

Radicado:	05001 40 03 012 <b>2020 00249</b> 00
Solicitud:	Despacho Comisorio
Solicitante:	Sebastian Ospina Montoya
Solicitado:	Magda Mercy Marin Morales
Asunto:	Ordena comisionar

Conforme con la constancia secretarial que antecede, siendo procedente la solicitud realizada por la conciliadora MARIA CRISTINA GALLEGO DUQUE de la Secretaria de Seguridad y Convivencia Casa de Justicia el Bosque de Medellín, en virtud de lo establecido en el artículo 69 de la ley 446 de 1998, la suscrita jueza,

**RESUELVE**

**Primero.** Radicar y auxiliar solicitud para la diligencia de entrega del INMUEBLE ARRENDADO, presentada por MARIA CRISTINA GALLEGO DUQUE de la Secretaria de Seguridad y Convivencia Casa de Justicia el Bosque de Medellín.

**Segundo.** En consecuencia, conforme lo establece el artículo 69 de la ley 46 de 1998, la cual faculta a los Centros de Conciliación para solicitar a la autoridad judicial comisionar a los Inspectores de Policía, para realizar la diligencia de entrega de un bien arrendado, cuando exista incumplimiento a un acta de conciliación y dado que la Ley 1801 de 2016 en su artículo 206 parágrafo, hace referencia a que los Inspectores de Policía no ejercerán funciones jurisdiccionales por comisión de los jueces, en virtud del artículo 39 del Código General del

Proceso, se comisiona al JUEZ TRANSITORIO CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN CON CONOCIMIENTO EXCLUSIVO DE DESPACHOS COMISORIOS (REPARTO), para que efectuó la diligencia de entrega del bien inmueble, ubicado la Carrera 88 Calle 37ª – 37 apartamento 24 01 Urbanización Terrazol Barrio la América de Medellín – Antioquia, se haga entrega del mismo al señor SEBASTIAN OSPINA MONTOYA (o a quien esta delegue).

Expídase el respectivo despacho comisorio.

**NOTIFÍQUESE**

**ANA JULIETA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ**  
**JUEZA**

**JUZGADO DOCE CIVIL  
MUNICIPAL DE ORALIDAD DE  
MEDELLIN**

El auto que antecede se notifica  
por anotación en estados No.  
Fijado en un lugar visible de la  
secretaría del Juzgado hoy \_\_\_\_  
a las  
8:00 A.M.

\_\_\_\_\_  
Secretario